



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXPTE. 0008897/2009

CORDOBA,

30 JUN 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el **Lic. Pablo RAMOS, Leg. 36.915**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, para la cobertura de la licencia sin goce de haberes del Licenciado Pablo RAMOS;

CONSIDERANDO:

- La solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el Licenciado Pablo RAMOS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semi Exclusiva, en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía;
- Que es necesario garantizar el normal dictado del Taller de Lenguaje II, y Producción Radiofónica, y que de acuerdo a lo dispuesto por la Ord. 5/88, del HC Directivo, de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sobre la cobertura de vacancias por licencias, corresponde hacer un corrimiento interno en la cátedra;
- Que de acuerdo a lo aconsejado por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información en sesión del día 12 de setiembre de 2007, corresponde designar a la Licenciada Marta PEREYRA;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Pablo RAMOS, Legajo 36.915**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc.e), de Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art. 2º: Designar interinamente a la **Licenciada Marta Beatriz PEREYRA, Legajo 40679**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo del Licenciado Pablo RAMOS, en uso de licencia;

Art.3º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Licenciada Marta Beatriz PEREYRA, Legajo 40679**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc.e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art. 4º: El **Licenciado Pablo RAMOS, y la Licenciada Marta PEREYRA**, deberá concurrir a la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º, de la Ordenanza del HCS, Nº: 12/58, (t.o. 1990);

Art. 5º: Protocolícese, Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos y Archívese;

Dra. **MARIA JOSEFA VILLA**
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION

RESOLUCION N°:

777
ES COPIA FIEL

RAMON P. YANZI PEREYRA
DECANO
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba